RESOLUCIÓN No. 2026180012808136
26 DE AGOSTO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-185-CENACAVIACIÓN-2026, CUYO OBJETO ES LA *"ADQUISICIÓN DE BOTES ZODIAC CON MOTORES, REMOS Y ACCESORIOS DESTINADOS A LA COMPAÑÍA DE BÚSQUEDA Y RESCATE (SAR) DEL BAOEA"*

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023 , "Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos y en concordancia con la Resolución No. 00005822 de fecha 15 de julio de 2026 y Orden Semanal No. 032 de 2026 de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas Funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones",* debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9°, 10° y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 modificado por el artículo 337 de la Ley 2294 de 2023; la Ley 1150 de 2007, se delegó parcialmente en el Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación del Ejército, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea hasta 15.000 S.M.L.M.V.

Que, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, adelantó **el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-185-CENACAVIACIÓN-2026, CUYO OBJETO ES LA *"ADQUISICIÓN DE BOTES ZODIAC CON MOTORES, REMOS Y ACCESORIOS DESTINADOS A LA COMPAÑÍA DE BÚSQUEDA Y RESCATE (SAR) DEL BAOEA".***

Que, el presupuesto asignado para la contratación cuyo objeto es LA "*ADQUISICIÓN DE BOTES ZODIAC CON MOTORES, REMOS Y ACCESORIOS DESTINADOS A LA COMPAÑÍA DE BÚSQUEDA Y RESCATE (SAR) DEL BAOEA*", es por valor es por valor de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE $1.232.000.000), Incluido IVA y todos los impuestos de ley con cargo a los rubros presupuestales A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE, A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA

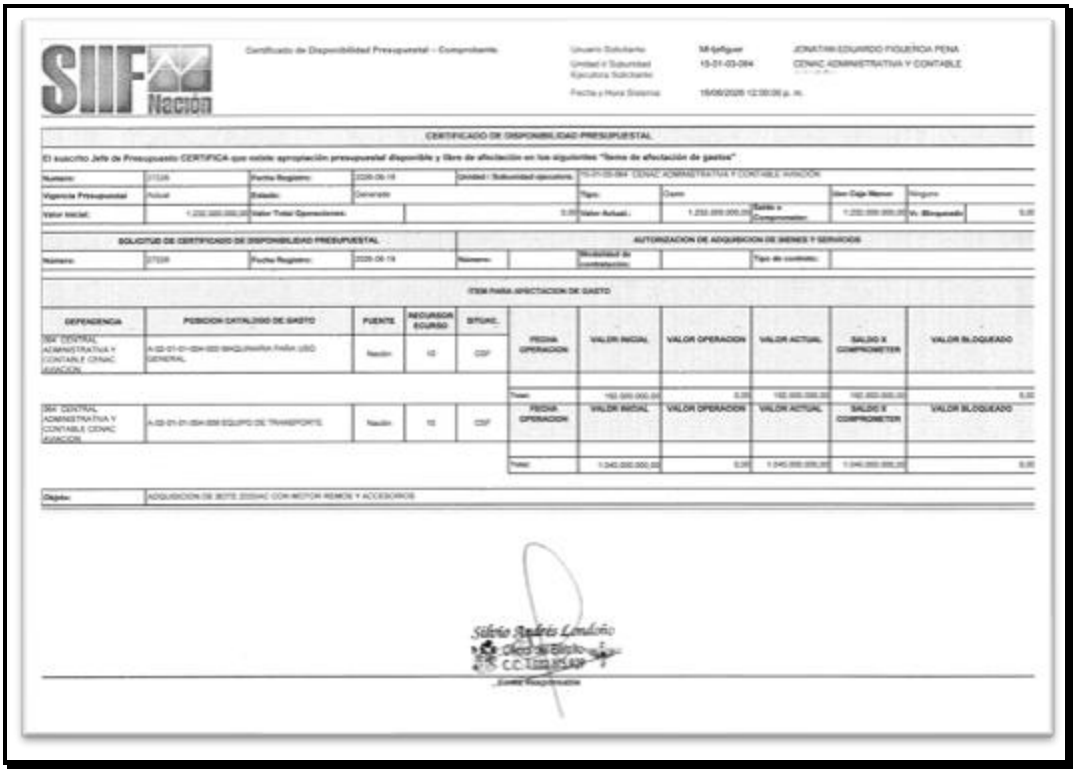
USO GENERAL de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 27226 de fecha 18 de junio de 2026 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI).

Que, el presupuesto asignado obedece en dólares americanos a la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (USD 304.197,53)** los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por el MDN que equivale a $4.050 COP para la presente vigencia 2026, de acuerdo con la Circular No. C20260701000399 del 1 de julio de 2026.

Discriminados como se muestra a continuación:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BAOEA	$1.040.000.000
A-02-01-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BAOEA	$192.000.000,00
TOTAL				$1.232.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP



NOTA: EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II COMO DOCUMENTO DEL PROCESO.

Que, teniendo en cuenta que el proceso a contratar tiene un monto que se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal y atendiendo a que estos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan se ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, por lo cual el procedimiento de selección a aplicar es el de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, regulado por el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

> ***Ley 1150 de 2007:*** *"Articulo 2 (…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública,* ***selección abreviada,*** *concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(…)*
>
> *2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (…)*
>
> *b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. … Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales…".*

Que, de igual forma el Decreto 1082 de 2015 establece:

> *Artículo 2.2.1.2.1.2.20.* ***Procedimiento para la selección de menor cuantía.*** *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
>
> ***1.*** *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
>
> ***2.*** *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
>
> ***3.*** *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
>
> ***4.*** *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

Que, el proceso no se limitó la convocatoria a MIPYMES colombianas teniendo en cuenta el monto del mismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021.

Que, el plazo de ejecución para el presente contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2° de la Ley 1150 del 2007, **hasta el 09 de diciembre de 2026**.

Que, el día 16 de julio de 2026, fueron publicados en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública; se presentaron observaciones por parte de los interesados en participar, las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas No. 1, debidamente publicado en el SECOP II el día 27 de julio de 2026.

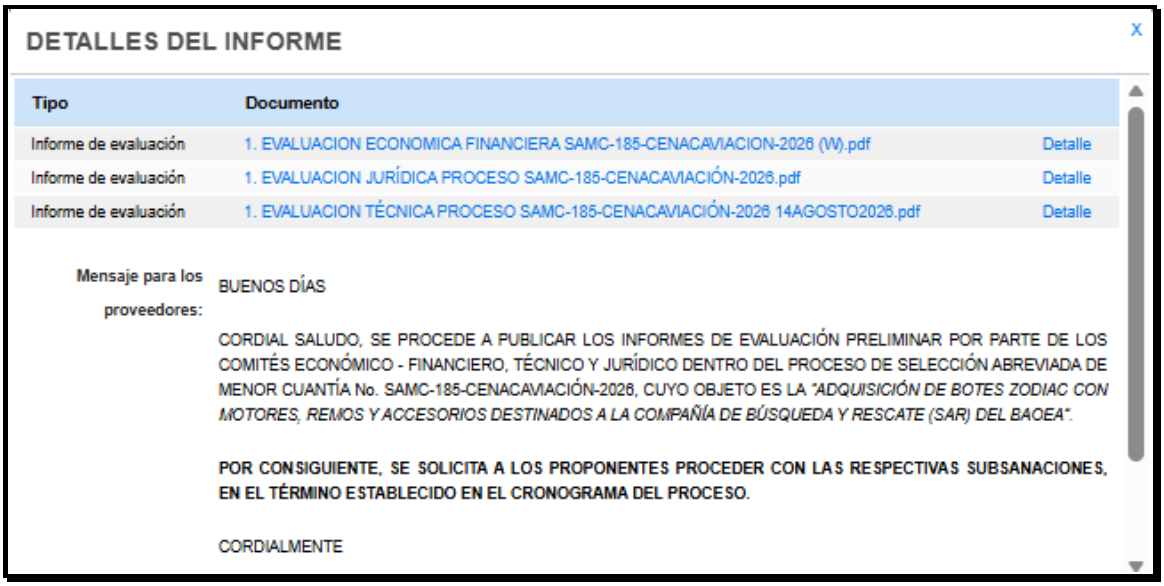
Que el día 27 de julio de 2026 se publicó en el SECOP II, el estudio previo definitivo, el anexo al pliego de condiciones definitivo, y la resolución de apertura del proceso.

Que, dentro de la publicación del pliego de condiciones definitivo electrónico, estudio previo definitivo y acto administrativo de apertura, se presentaron observaciones por parte de los interesados en participar, solicitud que fue resulta mediante formulario de preguntas y respuestas No. 02, debidamente publicado en el SECOP II el día 06 de agosto de 2026.

Que, el día 11 de agosto de 2026 una vez cumplido el termino para llevar a cabo el cierre del proceso se recibieron cuatro (04) ofertas a través de la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	13 días de tiempo transcurrido (10/08/2026 2:59:13 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	**EDUARDOÑO S.A.S.** Transporte marítimo Número de documento 8909000825
2	12 días de tiempo transcurrido (10/08/2026 7:52:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	**TAQSAS** Transporte de pasajeros COLOMBIA, Leticia Número de documento 900803277
3	12 días de tiempo transcurrido (11/08/2026 8:54:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	**NAUTIAGRO S.A.** COLOMBIA, Cartagena Número de documento 806012429
4	12 días de tiempo transcurrido (11/08/2026 9:23:13 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	**GRUPO DIVERSA SAS** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 800060420

Que, atendiendo lo establecido en el cronograma del proceso y las adendas del mismo, el día 14 de agosto de 2026, se surte la etapa de publicación del informe de evaluación de las ofertas de la siguiente manera:



DETALLES DEL INFORME

Tipo	Documento	
Informe de evaluación	1. EVALUACION ECONOMICA FINANCIERA SAMC-185-CENACAVIACION-2026 (W).pdf	Detalle
Informe de evaluación	1. EVALUACION JURÍDICA PROCESO SAMC-185-CENACAVIACIÓN-2026.pdf	Detalle
Informe de evaluación	1. EVALUACION TÉCNICA PROCESO SAMC-185-CENACAVIACIÓN-2026 14AGOSTO2026.pdf	Detalle

Mensaje para los proveedores:

BUENOS DÍAS

CORDIAL SALUDO, SE PROCEDE A PUBLICAR LOS INFORMES DE EVALUACIÓN PRELIMINAR POR PARTE DE LOS COMITÉS ECONÓMICO - FINANCIERO, TÉCNICO Y JURÍDICO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-185-CENACAVIACIÓN-2026, CUYO OBJETO ES LA *"ADQUISICIÓN DE BOTES ZODIAC CON MOTORES, REMOS Y ACCESORIOS DESTINADOS A LA COMPAÑÍA DE BÚSQUEDA Y RESCATE (SAR) DEL BAOEA"*.

POR CONSIGUIENTE, SE SOLICITA A LOS PROPONENTES PROCEDER CON LAS RESPECTIVAS SUBSANACIONES, EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

CORDIALMENTE

Que, se publica **el primero informe de evaluación** con el siguiente consolidado:

LOTE No. 1

No.	OFERENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	RESULTADO
1.	**GRUPO DIVERSA S.A.S.**	HABILITADO	HABILITADO	REQUERIDO	REQUERIDO	**NO HABILITADO (REQUERIDO)**

LOTE No. 2

No.	OFERENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	RESULTADO
1.	**EDUARDOÑO S.A.S.**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	REQUERIDO	**NO HABILITADO (REQUERIDO)**
2.	**NAUTIAGRO S.A.**	HABILITADO	REQUERIDO	REQUERIDO	REQUERIDO	Debe sustentar ofrecimiento económico del Lote 2 ante presunta artificialidad de precios
3.	**TRANSPORTES AQUAVIARIOS DE COLOMBIA S.A.S. - TAQ S.A.S.**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	REQUERIDO	**NO HABILITADO (REQUERIDO)**

Que, se surtió traslado al informe de evaluación preliminar del 14 de agosto al 20 de agosto de 2026 hasta las 7:00 pm, dentro del término se presentaron subsanaciones y observaciones al informe de evaluación preliminar, las cuales fueron resueltas mediante el formulario de preguntas y respuestas No. 03.

Que, se realiza el **informe de reevaluación** con el siguiente consolidado:

LOTE No. 1

No.	OFERENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	RESULTADO
1.	**GRUPO DIVERSA S.A.S.**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

LOTE No. 2

No.	OFERENTE	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	RESULTADO
1.	**EDUARDOÑO S.A.S.**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
2.	**NAUTIAGRO S.A.**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
3.	**TRANSPORTES AQUAVIARIOS DE COLOMBIA S.A.S. - TAQ S.A.S.**	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD (POR LOTE)

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable **POR LOTE** se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en la entidad.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - CENAC ESPECIALIZADO DE AVIACIÓN, adjudicara POR LOTES el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente que si cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN	PORCENTAJE EQUIVALENTE EN SECOP II
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A
PONDERACIÓN TÉCNICA	40 puntos	33.2%
PONDERACIÓN ECONÓMICA	60 puntos	49.8%
LEY 816 DE 2003	* Hasta el 20% sobre la sumatoria del puntaje económico y técnico, correspondiente a los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de	16.5%

	compras estatales. (HASTA 20 PUNTOS) *Hasta el 10% sobre la sumatoria económica y técnica, correspondiente a los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales. (HASTA 10 PUNTOS)	
SUBTOTAL PUNTAJE	PONDERACION ECONOMICA (PRECIO) + PONDERACIÓN TECNICA + LEY 816 = HASTA 120 PUNTOS	99.5%
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	0.3 PUNTOS	0.25%
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS MUJERES	0.3 PUNTOS	0.25%
TOTAL, PUNTAJE	SUMATORIA SUBTOTAL PUNTAJE + CRITERIOS DIFERENCIALES= HASTA 120.6 PUNTOS	100%
REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (CUANDO APLIQUE)	2% DEL PUNTAJE TOTAL	-2%

NOTA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, para el presente proceso se reducirá del puntaje el 2% del total de los puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

** Para determinar el puntaje máximo a obtener por concepto de Ley 816 de 2003 (con un máximo de 20%) se tiene en cuenta la sumatoria de los puntajes técnicos y económicos establecidos en el proceso.

Que, el Comité Jurídico Evaluador, en virtud del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones";* concluye que **NO se reducirá el dos por ciento (2%)** del total de los puntos establecidos en el proceso, **ya que los proponentes habilitados no poseen multas o clausulas penales durante el último año**, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

Que, considerando el resultado de las **evaluaciones y reevaluaciones económica, jurídica y técnica, es procedente otorgar puntajes** de la calificación económica, puntaje técnico adicional, Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se establece los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, Ley 816 de 2003 puntaje de Apoyo a la Industria Nacional Componente Nacional, **a los proponentes que quedaron habilitados integralmente por los tres comités.**

Que, de conformidad con lo establecido en el **ESTUDIO PREVIO NUMERAL 7.3.4 ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN,** que en uno de sus apartes establece: *Únicamente se calificarán las ofertas que resulten habilitadas en los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales. La evaluación económica se realizará POR LOTES asignando el mayor puntaje, correspondiente a 60 puntos, a la propuesta que presente el menor valor total ofertado, Sin IVA e incluidos todos los impuestos de ley.*

El puntaje máximo que es posible obtener en la evaluación económica es de **60 puntos**, sin requerirse un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

Que conformidad con lo establecido en el numeral **7.2.5 "Evaluación Ley 816 de 2003 – Protección a la Industria Nacional" Ley 816 de 2003 – Protección a la Industria Nacional" (Formulario)** que en uno de sus apartes establece:
De conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y en los artículos 150 *"Existencia de trato nacional"* y 151 *"Incentivos en la contratación pública"* del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán los siguientes porcentajes:

Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems ofertados de los bienes y/o servicios ofrecidos (según aplique) para:

- Los bienes y/o servicios nacionales
- Los bienes y /o servicios ofertados, provenientes de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes.
- Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados.
- Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones

PUNTAJE OFERTA ECONOMICA

Porcentaje Precio = (MPTO*60/ PTEO)

Donde: MPTO = Menor precio total ofertado, con dos decimales

PTEO: Precio total a evaluar ofertado, con dos decimales

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 60 puntos que se obtiene de surtir el procedimiento descrito anteriormente, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

ASIGNACION DE PUNTAJE - LOTE No. 1 BOTES ZODIAC

No.	EMPRESA	VALOR DE LA OFERTA	PUNTAJE ECONOMICO (Max 60 puntos)	PONDERABLE TECNICO (40 puntos)	PUNTAJE LEY 816 (%) (máx. 20%)	PUNTAJE LEY 816 (VALOR)	PUNTAJE EMPRENDIMIENTO MUJERES (0.25% - 0.3 puntos)	PUNTAJE MIPYME (0.25% - 0.3 puntos)	REDUCCION POR SANCIONES (2%)	TOTAL PUNTAJE
1	**GRUPO DIVERSA S.A.S.**	$770.280.000,00	60.00	40	20%	20.00	0.00	0.00	0.00	120.00

Con base en lo anteriormente señalado se tiene el siguiente orden de elegibilidad para el **LOTE No. 1:**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD - LOTE No. 1 BOTES ZODIAC

No.	EMPRESA	PUNTAJE TOTAL
1	**GRUPO DIVERSA S.A.S.**	**120**

Se tiene en primer orden de elegibilidad para el **LOTE No. 1 BOTES ZODIAC,** la oferta presentada por **GRUPO DIVERSA S.A.S.** identificado con **NIT No. 800.060.420-9,** representado legalmente por el señor **JUAN CARLOS POVEDA JIMÉNEZ,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.338.791 de Bogotá D.C.**, el cual obtiene un puntaje total de **120 puntos** de acuerdo con los requisitos establecidos en los documentos que rigen el proceso.

Que, el valor total de la adjudicación es por la suma de **SETECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE** (**$770.280.000,00)** de acuerdo con los siguientes valores unitarios:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	BOTE ZODIAC PISO ENROLLABLE CON REMOS Y ACCESORIOS.	8	Unidad	$96.285.000,00	$0	$770.280.000,00

ASIGNACION DE PUNTAJE - LOTE No. 2 MOTORES FB 40 HP

No.	EMPRESA	VALOR DE LA OFERTA	PUNTAJE ECONOMICO (Max 60 puntos)	PONDERABLE TECNICO (40 puntos)	PUNTAJE LEY 816 (%) (máx. 20%)	PUNTAJE LEY 816 (VALOR)	PUNTAJE EMPRENDIMIENTO MUJERES (0.25% - 0.3 puntos)	PUNTAJE MIPYME (0.25% - 0.3 puntos)	REDUCCION POR SANCIONES (2%)	TOTAL PUNTAJE
1	**NAUTIAGRO S.A.**	$121.600.000,00	60.00	40	20%	20.00	0.00	0.00	0.00	120.00
2	**TAQ S.A.S.**	$148.000.000,00	49.30	40	20%	17.86	0.00	0.00	0.00	107.16
3	**EDUARDOÑO S.A.S.**	$128.000.000,00	57.00	0	0%	0.00	0.00	0.00	0.00	57.00

Con base en lo anteriormente señalado se tiene el siguiente orden de elegibilidad para el **LOTE No. 2**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD - LOTE No. 2 MOTORES FB 40 HP

No.	EMPRESA	PUNTAJE TOTAL
1	**NAUTIAGRO S.A.**	**120**

Se tiene en primer orden de elegibilidad para el **LOTE No. 2 MOTORES FB 40 HP** la oferta presentada por **NAUTIAGRO S.A.** identificado con **NIT No. 806.012.429-1**, representado legalmente por el señor **SERGIO WILLIAM LOPERA TORO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 71.695.141** de Medellín, la cual obtiene

un puntaje total de **120 puntos** de acuerdo con los requisitos establecidos en los documentos que rigen el proceso.

Que, el valor total de la adjudicación es por la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE** (**$121.600.000,00**de acuerdo con los siguientes valores unitarios:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	MOTORES FUERA DE BORDA 40 HP.	8	Unidad	$15.200.000,00	$0	$121.600.000,00

Que teniendo en cuenta lo estipulado en los Estudios Previos, los bienes a adquirir en el presente proceso se encuentran exentos de IVA:

*"**APLICACIÓN DEL IVA LOTE 1 Y LOTE 2***

PARA LOS PROCESOS EN MONEDA NACIONAL

Una vez analizada la normatividad vigente se concluye que la "ADQUISICIÓN DE BOTES INFLABLES Y MOTORES FUERA DE BORDA PARA LA COMPAÑÍA DE BÚSQUEDA Y RESCATE (SAR) DEL BAOEA", importados para el proceso, se enmarcan dentro de la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 1 - numeral 2.

0% de IVA – Exención del IVA. Estatuto Tributario Articulo 477- Bienes que se encuentran exentos del impuesto. Numeral 3- Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Literal b- Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento".

Que, se presenta un sobrante del valor de adjudicación por rubro, de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL ADJUDICADO	SOBRANTE
A-02-01-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BAOEA	$1.040.000.000	$770.280.000,00	**$269.720.000,00**
A-02-01-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BAOEA	$192.000.000,00	$121.600.000,00	**$70.400.000,00**
VALORES				**$1.232.000.000,00**	**$891.880.000,00**	**$340.120.000,00**

Que, conforme a los preceptos establecidos legalmente bajo los cuales deben sustentarse los procesos de selección de contratistas y que tiene su génesis en la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se permite puntualizar lo siguiente:

> *"Que la jurisprudencia constitucional ha resaltado que la adecuada selección del contratista es fundamental para el buen desarrollo de los cometidos involucrados en la contratación estatal y que, por lo tanto, es fundamental que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.*
>
> *Que con ello el legislador quiso dejar a un lado cualquier tipo de selección subjetiva que llevará a situaciones a favor de una u otra parte buscando que la entidad al momento de hacer la escogencia de las circunstancias más favorables tuviera en cuenta la capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y de organización que presenten los proponentes al momento de querer contratar con la entidad.*
>
> *Que el legislador, al querer plasmar su querer en la selección objetiva, buscó hacer cumplir el principio de transparencia, economía y responsabilidad, todos consagrados en el estatuto de contratación.*
>
> *Que, así las cosas, dicho factor, juega un papel importante en la contratación, puesto que con él se garantiza el cumplimiento del interés público."*

Que, el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4° del presente artículo, con base a lo acá señalado se dio estricto cumplimiento en la etapa de evaluación.

Que, la exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación. Modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Que, en el desarrollo de la Ponencia No. 308 celebrada el día veinticinco (25) de agosto de 2026, el señor Teniente Coronel **GERMÁN ALBERTO GASCA ARIZA** en su calidad de Gerente de Proyecto se permite solicitar al Comité de Adquisiciones de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, recomiende al señor **Teniente Coronel CHRISTIAN FELIPE QUICENO TOBAR**, Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto (E), **ADJUDICAR** el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-185-CENACAVIACIÓN-**

2026, CUYO OBJETO ES *LA "ADQUISICIÓN DE BOTES ZODIAC CON MOTORES, REMOS Y ACCESORIOS DESTINADOS A LA COMPAÑÍA DE BÚSQUEDA Y RESCATE (SAR) DEL BAOEA"* por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($891.880.000,00)** por lotes así:

LOTE No. 1 BOTES ZODIAC, al proponente **GRUPO DIVERSA S.A.S.** identificado con NIT **No. 800.060.420-9**, representado legalmente por el señor **JUAN CARLOS POVEDA JIMÉNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.338.791** de Bogotá D.C., por la suma de **SETECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE** (**$770.280.000,00)** de acuerdo con los siguientes valores unitarios:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	BOTE ZODIAC PISO ENROLLABLE CON REMOS Y ACCESORIOS.	8	Unidad	$96.285.000,00	$0	$770.280.000,00

LOTE No. 2 MOTORES FB 40 HP, al proponente **NAUTIAGRO S.A.** identificado con **NIT No. 806.012.429-1**, representado legalmente por el señor **SERGIO WILLIAM LOPERA TORO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 71.695.141** de Medellín, por la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE** (**$121.600.000,00)**, y de acuerdo con los siguientes valores unitarios:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	MOTORES FUERA DE BORDA 40 HP.	8	Unidad	$15.200.000,00	$0	$121.600.000,00

Que, el Comité de Adquisiciones acogió la solicitud del Gerente de Proyecto y recomendó al Señor Teniente Coronel **CHRISTIAN FELIPE QUICENO TOBAR**, Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y Ordenador del Gasto (E), **ADJUDICAR** el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-185-CENACAVIACIÓN-2026, CUYO OBJETO ES *LA "ADQUISICIÓN DE BOTES ZODIAC CON MOTORES, REMOS Y ACCESORIOS DESTINADOS A LA COMPAÑÍA DE BÚSQUEDA Y RESCATE (SAR) DEL BAOEA"*** por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($891.880.000,00)** por lotes así:

LOTE No. 1 BOTES ZODIAC, al proponente **GRUPO DIVERSA S.A.S.** identificado con NIT **No. 800.060.420-9**, representado legalmente por el señor **JUAN CARLOS POVEDA JIMÉNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.338.791** de Bogotá D.C., por la suma de **SETECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE** (**$770.280.000,00)** de acuerdo con los siguientes valores unitarios:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	BOTE ZODIAC PISO ENROLLABLE CON REMOS Y ACCESORIOS.	8	Unidad	$96.285.000,00	$0	$770.280.000,00

LOTE No. 2 MOTORES FB 40 HP, al proponente **NAUTIAGRO S.A.** identificado con **NIT No. 806.012.429-1**, representado legalmente por el señor **SERGIO WILLIAM LOPERA TORO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 71.695.141** de Medellín, por la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE** (**$121.600.000,00)**, y de acuerdo con los siguientes valores unitarios:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	MOTORES FUERA DE BORDA 40 HP.	8	Unidad	$15.200.000,00	$0	$121.600.000,00

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN (E), en usos de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-185-CENACAVIACIÓN-2026, CUYO OBJETO ES *LA "ADQUISICIÓN DE BOTES ZODIAC CON MOTORES, REMOS Y ACCESORIOS DESTINADOS A LA COMPAÑÍA DE BÚSQUEDA Y RESCATE (SAR) DEL BAOEA"*** por la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($891.880.000,00)** por lotes así:

LOTE No. 1 BOTES ZODIAC, al proponente **GRUPO DIVERSA S.A.S.** identificado con NIT **No. 800.060.420-9**, representado legalmente por el señor **JUAN CARLOS POVEDA JIMÉNEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **79.338.791** de Bogotá D.C., por la suma de **SETECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE** (**$770.280.000,00)** de acuerdo con los siguientes valores unitarios:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	BOTE ZODIAC PISO ENROLLABLE CON REMOS Y ACCESORIOS.	8	Unidad	$96.285.000,00	$0	$770.280.000,00

LOTE No. 2 MOTORES FB 40 HP, al proponente **NAUTIAGRO S.A.** identificado con **NIT No. 806.012.429-1**, representado legalmente por el señor **SERGIO WILLIAM LOPERA TORO**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 71.695.141** de Medellín, por la suma de **CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($121.600.000,00)**, y de acuerdo con los siguientes valores unitarios:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	MOTORES FUERA DE BORDA 40 HP.	8	Unidad	$15.200.000,00	$0	$121.600.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo es irrevocable y obliga al adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese en audiencia y publíquese en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública –SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel **CHRISTIAN FELIPE QUICENO TOBAR**
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ordenador del Gasto (E)

ORIGINAL FIRMADO
Teniente Coronel **GERMÁN ALBERTO GASCA ARIZA**
Gerente de proyecto

ORIGINAL FIRMADO
PS. WILSON ERNESTO ACUÑA PINZON
Comité Económico Evaluador

ORIGINAL FIRMADO
PS. SINDY LORENA NIETO BEDOYA
Comité Jurídico Evaluador